RESOLUCIÓN I.M. N° A043/ 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS LA JIME – TERESA TEODULA MARTÍNEZ DE BOGADO con RUC 489210-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" IDN° 417.443 POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS (Gs. 176.070.500).----------

San Juan Bautista, Misiones, 4 de octubre de 2022.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones; c) evaluación de los precios ofertados;

Conforme al Art. 28, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas;

El informe de evaluación en parte dice: *Cumpliendo con el análisis del cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, como la evaluación de las diferentes capacidades tales como CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, este Comité recomienda adjudicar la Contratación Directa N°9/2022* ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE. IDN° 417.443,*** *a la siguiente empresa:*
EMPRESA: ESTACIÓN DE SERVICIO LA JIME – TERESA TEODULA MARTINEZ DE BOGADO
RUC: 489210-0
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO: Gs. 176.070.500 (guaraníes ciento setenta y seis millones setenta mil quinientos)

Escaneado con CamScanner

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, se adhiere a la recomendación de la UOC;

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".---------

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".----------

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS LA JIME – TERESA TEODULA MARTÍNEZ DE BOGADO con RUC 489210-0 la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" IDN° 417.443 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/ 2022 POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS (Gs.176.070.500)----------

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 360 Combustibles y Lubricantes *F.F:* 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.----------

Escaneado con CamScanner

ART. Nº 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19.----------

ART. Nº 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.--------

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES · CUNA DE MANGORÉ · INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner